CONSULTORIO LABORAL

CONTRATOS DE ALTA DIRECCIÓN

Trabajo desde hace veinte años en una empresa, al principio con un contrato de trabajo ordinario y los últimos años con un contrato de alta dirección. Ahora me comunican que se extingue mi contrato de alta dirección, ¿pero tengo derecho a seguir trabajando con mi contrato ordinario?

Se considera personal de alta dirección a aquellos trabajadores que ejercitan poderes inherentes a la titularidad jurídica de la empresa, y relativos a los objetivos generales de la misma, con autonomía y plena responsabilidad solo limitadas por los criterios e instrucciones directas emanadas de la persona o de los órganos superiores de gobierno y administración de la entidad que respectivamente ocupe aquella titularidad. El contrato de trabajo podrá extinguirse por desistimiento del empresario, comunicado por escrito, debiendo mediar un preaviso de tres meses. El alto directivo tendrá derecho en estos casos a las indemnizaciones pactadas en el contrato; a falta de pacto, la indemnización será equivalente a siete días del salario en metálico por año de servicio con el límite de seis mensualidades. En los supuestos de incumplimiento total o parcial del preaviso, el alto directivo tendrá derecho a una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido. Cuando existe una relación laboral común, la formalización de un contrato de alta dirección deja en suspenso la relación laboral previa.

De esta forma, en el momento en que por parte de la empresa se procede a extinguir esa relación de alta dirección debe abonarse la indemnización correspondiente a la alta dirección y reactivarse la relación laboral común. En el supuesto de que la empresa proceda también al despido del trabajador y a la extinción de la relación laboral común, deberá abonar una indemnización en función de la antigüedad en este contrato y el salario que venía percibiendo.

En cualquiera de los dos casos, la jurisdicción competente para dirimir cualquier conflicto entre las partes es la jurisdicción social.

CATARINA CAPEÁNS AMENEDO es socia de Vento abogados y asesores (www.vento.es).

Tres nuevos yogures basados en flores y salidos de la Universidad

Larsa lanza una línea de lácteos de Toxo, Saúco y Violeta, fruto del concurso Premio de Innovación «Impulsando Galicia», promovido con la USC

Olga Suárez

¿Qué colores son característicos de los campos gallegos en los que pasta la ganadería? El amarillo de la flor de toxo, la flor de la violeta y el verde del saúco son sin duda los que primero vienen a la mente y desde hace varias semanas están presentes en las estanterías de lácteos de los supermercados Gadis, pues son la base de los tres nuevos sabores que Larsa ha elegido para ampliar su gama de yogures de pastoreo.

Se trata de una nueva gama de yogures de flores, que suman originalidad e innovación a los más de 30 que ya estaban hasta ahora en el mercado. Pero su peculiaridad radica también en la forma en la que la empresa láctea gallega ha llegado hasta ellos, a través de un concurso de ideas impulsado en colaboración con la Universidad de Santiago. Los autores de esta original línea de productos lácteos son Brais Pérez Fernández, Roberto López Toia y Antón Polo Fernández, estudiantes de la Escuela Politécnica Superior de Lugo. Larsa recibió más de 20 proyectos y destaca que la creatividad de los estudiantes quedó patente en el concurso. Aparte de la dotación económica del premio, los ganadores pueden ver sus ideas hechas realidad en el supermercado y recibirán un porcentaje de los beneficios de su venta.

El concurso «Impulsando Galicia» se puso en marcha hace cuatro años con el objetivo de promover la salud a través de la nutrición y, al mismo tiempo, potenciar la innovación en la industria láctea, con el desarrollo de nuevos productos o nuevas tecnologías. Además, desde la Universidad destacan que acciones como esta permiten incorporar el talento académico al sector comercial e industrial.

Los nuevos yogures de flores de Larsa están a la venta desde el pasado 20 de mayo en los supermercados Gadis y en las primeras semanas el recibimiento de los consumidores ha sido muy bueno: «Se han superado nuestras previsiones iniciales, hemos visto lineales vacíos, lo que quiere decir que estos productos han despertado la curiosidad de la gente y rápidamente se han agotado en las tiendas», destacan desde la firma alimentaria.

Son nuevos sabores que responden a un criterio de novedad y originalidad y también están relacionados con Galicia y con el pastoreo, Y no es la primera vez que la empresa explora en la tradición y en la cultura, como ya lo hizo con los yogures de licor café, de pera, de leche con castañas o de queimada. Antes de lanzar un nuevo producto como estos, pasan por un proceso de trabajo interno en el que entran todas las áreas implicadas de la empresa y, tras presentarlo a los clientes, se lanzan al mercado. Además, Larsa suelen recibir sugerencias de los clientes y afirman que siempre las tienen en cuenta.

Para el nuevo sabor Toxo y Verbena, los ganadores se inspiraron en «la flor de los gallegos», uno de los símbolos más representativos del paisaje gallego que durante siglos se usó como colchón del ganado y después para elaborar abono y fertilizar las huertas. Es un arbusto fuerte y resistente que, cuando hay devastación de un terreno, es el primero en repoblar el suelo. Pero también tiene usos medicinales contra la migraña y es cardiotónico. «Nos encantaría describirte el sabor, pero no hay nada similar a este nuevo yogur», destacan en la web de Larsa. El de Saúco, pretende aportar las propiedades medicinales de este arbusto silvestre. Y el de Violeta tiene un aroma con personalidad y un sabor muy característico de esta flor autóctona tan típica del clima atlántico que se encuentra en toda la zona norte y que brota en primavera en gran parte de las praderas de manera natural.

Con estos nuevos sabores ya son más de treinta los que forman parte de la gama de yogures de Larsa. En cualquier caso, reconocen que, el gran triunfador sigue siendo el sabor Vainilla.

Los tres nuevos sabores de yogures Larsa inspirados en flores salieron al mercado el pasado 20 de mayo

CONSULTORIO EMPRESARIAL

LA VENTA DIGITAL Y LA INFORMACIÓN A CLIENTES

Estoy pensando en abrir un negocio «online» y desconozco qué obligaciones legales tendría en cuanto a la información a facilitar a los clientes consumidores. ¿Qué información tendría que proporcionar a los clientes de mi tienda digital? ¿Cuáles son los datos imprescindibles para poder arrancar?

Antes de que el consumidor lleve a cabo la compra, deben ponerse a su disposición los términos y condiciones de la contratación, fundamentalmente, los siguientes: identificación del empresario (nombre, apellidos y DNI o razón social, nombre comercial, dirección y teléfono y/o correo electrónico), características y precio del producto (incluidos impuestos y tasas), medios de pago aceptados (tarjeta de crédito o débito, transferencias Bizum, etc.), gastos de envío del producto y plazo de entrega.

Mención especial merece la información sobre el derecho de desistimiento del contrato; es decir, el derecho del cliente a devolver el producto y recuperar el dinero pagado. Debiendo incluirse el plazo para desistir del contrato (no inferior a 14 días desde la recepción), el plazo en el que el empresario devolverá el dinero del producto (no superior a 14 días desde que el cliente comunique su decisión o desde que el empresario reciba el producto devuelto), y el procedimiento que deberá seguir el consumidor para devolver el producto, incluidos los gastos que, en su caso, tenga que asumir el cliente.

Otra información relevante es la relativa al plazo de garantía legal y, en su caso, comercial, de los productos. Salvo excepciones, el plazo de la garantía legal es de 2 años. A partir del 1 de enero de 2022, el plazo de garantía legal será de 3 años. En lo relativo al procedimiento para atender las reclamaciones de los clientes, es recomendable que el empresario facilite un formulario mediante el que los clientes, a través de su descarga, puedan presentar sus reclamaciones.

Toda esta información deberá exponerse de forma clara, gratuita, sencilla y en un lugar visible dentro de la página web, de forma que el cliente pueda acceder fácilmente a ella. Una vez efectuada la compra, el empresario deberá cumplir con las siguientes obligaciones en un plazo máximo de 24 horas: enviar un acuse de recibo por correo electrónico o cualquier otro método equivalente (por ejemplo, por WhatsApp o SMS) a la dirección indicada por el cliente, y remitir, a través de esa misma vía o mediante comunicación aparte, los términos y condiciones del contrato celebrado.

Por último, dicha información deberá enviarse a través de un soporte duradero (por ejemplo, a través del propio cuerpo del correo electrónico o mediante un documento adjunto), no siendo válido que se haga a través de un hipervínculo a un sitio de Internet.

CARUNCHO, TOMÉ & JUDEL.
Abogados y asesores fiscales.
Miembro de HISPAJURIS.
www.caruncho-tome-judel.es